

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.007

Miércoles 14 de Marzo de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1365333

#### MINISTERIO DE SALUD

### APRUEBA "ESTÁNDARES PARA LA FORMACIÓN EN ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA-GINECOLÓGICA PARA MATRONAS Y MATRONES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"

(Resolución)

Núm. 384 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en los artículos 1, 4, 8 y 139 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 6°, 7°, y 28 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; artículos 113 y 117 del Código Sanitario, aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967; lo solicitado en memorándum N° B35/926, de 24 de agosto de 2017, de la Jefa de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, la evaluación prenatal es fundamental para conocer las condiciones y eventuales complicaciones del embarazo.
3. Que, el examen de ultrasonido o ecografía, es una herramienta ampliamente utilizada en el examen antenatal, que pretende instalarse no sólo respecto de aquella población en riesgo, sino que respecto de todas las embarazadas como cribado.
4. Que, la OMS recomienda al menos realizar un examen de ultrasonido a todas las embarazadas antes de las 24 semanas de gestación, para determinar edad gestacional, mejorar la detección de anomalías fetales, embarazos múltiples y disminuir la inducción de embarazos de postérmino.
5. Que, en el afán de mejorar la oferta de servicios en la salud materno-perinatal, no sólo en términos de cobertura, sino que también en calidad, se pretende fortalecer el control prenatal de la mujer embarazada, con matronas y matrones debidamente capacitados y supervisados para realizar el examen en la atención primaria de salud.
6. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Apruébase el documento denominado "Estándares para la formación en ecografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de la atención primaria de salud", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 18 páginas, todas ellas visadas por la Jefatura de la División de Atención Primaria de Salud.
2. Publíquese, por la División de Atención Primaria de Salud, el texto íntegro de los "Estándares para la formación en ecografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de

CVE 1365333

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

la atención primaria de salud", y el de la presente resolución en el sitio [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), a contar de la total tramitación de esta última.

3. Remítase un ejemplar de "Estándares para la formación en ecografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de la atención primaria de salud", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 384, de 08-03-2018.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

